EL ARGOS

DE BUENOS AIRES.

NUM. 4----SABADO----11----ENERO----1823-----TOM---2°.

Buques que han entrado à este puerto.

DIA 6 bergantin inglés Pleiades, procedente de la Colonia de donde salió el 5, su capitan Mr. William Miller, consignado à Mr. Ardisty; no ha dado manifiesto.—Dia 7 goleta americana Paty Lally, procedente de New-York de donde salió el 21 de Setiembre, arribó á Montevideo de donde saliò el 6 del corriente, su capitan Mr. P. Billings, consignada à Mr. Deckman—no ha dado manifiesto.

SALIDOS—Dia 7 goleta inglesa Flamingo, su capitan Mr. Roberto Sinclar, despachada en lastre para el Cabo de Buena Esperanza por Mr. Arderson—En id. bergantin inglès Friends, su capitan Mr. Jorge Willson despachado para Montevideo por Mr. Carlisle y Cª. su cargamento 700 fanegas de trigo, 50 toneladas y 17 quintales carbon, 5 cajones efectos—Fragata americana Constitucion, capitan Mr. Juan Manuel Rea despachada para New-Jersey por Mr. Steward, su cargamento 8981 cueros vacunos, 32,000 aspas, 1715 barras de fierro, 144 fardos lana de carnero 20 id. pieles de nutria, 19 id. cueros de carnero, 10 bocois tabaco de Virginia, 1 barril de trementina. Dia 8 bergantin nacional Doria, su capitan D. Daniel Murphy despachado para San Tomas por Mr. Ford. Dia 9 bergantin inglés Pleiades, su capitan Mr. Williams Miller, despachado para Liberpool por Mr. Hardisty—En id. bergantin inglès Candidate, su capitan Mr José Bacor, despachado para las islas de Cabo Verde por Mr. Rovinson y Cª. en lastre—En id. bergantin portugues Minerva su capitan D. Mateo Leves con destino á Montevideo, este buque entrò de arribada el 26 del pasado.

EN el hueco de Lorea, en la barraca de los señores Cajigas Herrero y Cª. se vende maiz de superior calidad, à tres pesos fanega y à tres reales la cuartilla; el desgranado à tres y medio peso.

BERGANTIN INGLES *INDIAN*.

Saldrà para Lima en derechura el 20 del presente mes, tiene lugar como para recibir 30 toneladas de efectos. Sus consignatarios son los Sres. Brown Buchanan y C.ª

La ùnica fábrica de curtiduria de esta ciudad, se arrenda ò vende, de ambos modos con proposiciones ventajôsas: el procurador D. Manuel Cuestas, dará razon.

NOTICIAS DE AFUERA.

IMPERIO OTOMANO—*El observador Austriaco de 23 de Setiembre.* Hemos recibido las calamitosas nuevas de un terremoto en Alepo. Una carta de Constantinopla de 3 de Setiembre describe este suceso del modo siguiente—

,,Alepo, una de las mas bellas ciudades del imperio Otomano, ha sido visitada por un terremoto, semejante á los que desolaron á Lisboa y Calabria en el ultimo siglo. El primero y mas fuerte sacudimiento ocurrió el 13 de Agosto cerca de las 10 de la noche, é inmedietamente fueron sepultados millares de los habitantes, bajo las ruinas de sus elegantes casas de piedra, de las que algunas merecen el nombre de palacios. Succedieron otras muchas sacudidas, y aun hasta 16, y algunas de ellas rigorosas. Dos tercios de las casas de esta populosa ciudad. (1) Se arruinaron, y se destruyó inmensa cantidad de efectos de importancia de todas especies de Persia y de la India—

Segun las primeras noticias de este suceso, que por alarma puede haberse exàgerado, el número de las victimas aciende de 25 á 30,000 entre ellas hay uno de los mejores sugetos de la ciudad. El consul general imperial, el caballero Esdras Von Piecotto.

Los Tartaros llegados de Damasco, refieren que vieron toda la poblacion de Alepo acampada en sus inmediaciones, y aseguran que otras muchas ciudades que pertenecen á este Pachá y Tripoli, particularmente Antioquia y la Odisea, han sido destruidas. El capitan de un buque frances tambien refiere, que en el tiempo del terremoto saltaron dos rocas del mar en la vecindad de Cypro; la que está casi bajo la misma latitud que Alepo.

Inmediatamente que los árabes y Beduinos del desierto de la Siria, supieron la calamidad ocurrida en Alepo, se apresuraron en hordes, á exêrcitar su tráfico de saqueo en este inmenso sepulcro. El Pachá Behren, no obstante, los rechazó, y tambien executó muchos jenizaros, que habian cometido depredaciones entre los cuerpos muertos y ruinas. La multitud de cadaveres insepultos en este período del año extremadamente caluroso, ha producido efluvios pestilenciales, y obligado á los desgraciados habitantes á buscar refugio en distritos remotos.

,, Este terrible acontecimiento avivará de nuevo la triste y reciente memoria del terremoto de Valparaiso; cuyos estragos se dejaron tambien sentir en la capital Santiago de Chile. De todo, segun parece, dará una razon circunstanciáda la *Abeja argentina.* La consternacion de que se vieron poseidos los ánimos con tan lugubre novedad y la que los excitó á recurrir á la divinidad con rogativas, penitencias públicas, y otros actos religiosos, es lo que por ahora fija nuestra atencion.

,,Aprobar estas demostraciones en todo sentido,nos parece que puede tener algo de supersticion : reprobarlas del mismo modo, mucho de incredulidad. Que en las ocaciones en que el hombre se vé sobrecogido de un grande temor por alguna plaga de la naturaleza, como aquella de que se trata, busque la proteccion de la divinidad, nada nos parece mas conforme á sus altos decretos. El debe saber por la religion, 1°. que Dios crió este mundo, y que dedica su atencion á conservar el órden físico que estableció en él : 2°. que lo crió al mismo, y que no solo es su criador, sino tambien su legislador y benefactor. En el conflicto en que la naturaleza se declara contra él, y. que no encuentra en si mismo recursos para atajar el progreso del mal, preciso es que su misma afliccion lo lleve á los pies de la divinidad en busca de socorro. Asi es como cumple tan bien con su precepto de que le expongamos nuestras miserias, para darle un testimonio de nuestra dependencia, nuestra sumision, nuestra confianza, y de que reconocemos su soberano dominio.

,, Miradas bajo estos principios las demostraciones piadosas del estado de Chile, no podemos dispensarnos de aplaudirlas. Pero donde acaba la religion, suele empezar no pocas veces la supersticion. Tal sería si en ella se ha mesclado la idea de atribuir estos temblores precisamente á una especial providencia del cielo. Cuando hai una causa natural que produzca los movimientos que se experimentan en la superficie del globo ¿por qué atribuirlos precisamente á otra causa que ignoramos? No negamos que la divinidad puede servirse de esos temblores, como de otros tantos instrumentos de sus grandes designios. Los acontecimientos sucedidos en la infancia del mundo, como el diluvio unviersal, el incendio de Sodoma, los siete años de esterilidad en el Egipto, nos convencen de esta verdad; pero en el curso de los acontecimientos comunes, como el de esos temblores ¿quien nos introdujo en los consejos de la divinidad para robarle sus decretos, y afirmar posi-

---

(1) El número de casas se asegura ser de 40,000 y el de los habitantes de 200,000.

tivamente su influencia fuera de órden? Un temor excecivo fue al principio una de las causas que en el politeismo pobló al mundo de divinidades; y otro temor igual en el cristianismo produjo los abusos supersticiosos de los flagelantes. Asi pues en el primer sentido los aprobamos, no en el segundo."

„Seguramente, que si por desgracia hai entre nosotros algunos incredulos, no habrán dejado de calificar esas demostraciones por dignas del desprecio. Su teología es, ó con los Epicuros, que la divinidad, no se mescla en las cosas de este mundo, ó con los Stoicos, que todo lo miran como obra del destino; ó en fin como otros, que condenan las súplicas del hombre como injuriosas á Dios. Cuando le pedimos, dicen estos, que nos liberte de las calamidades, exîgimos un absurdo, pues le pedimos que á fuerza de milagros, cambie el curso de la naturaleza. La estrechez de estas paginas no nos permite rebatir estos errores. Contrayéndonos á este último solo diremos con un gran sábio, que sin hacer milagros bien puede la divinidad preservarnos de las calamidades que nos afligen. La marcha del universo no es el juego necesario, y puramente mecánico de las causas físicas; Dios lo conserva y lo dirige por su accion inmediata, y sin esta todo volvería á recaer en el caos. Nosotros no conocemos todas las causas físicas, ni todos sus efectos: ¿como podremos pues dicernir lo que es ó no el resultado de un simple mecánismo? Veánse aquí bien justificadas las súplicas, y el principio en que debieron apoyarlas los chilenos."

ESPAÑA.—*Papeles de Bayona* (extracto del Diario de Tolosa.) La siguiente es una relacion hecha por los defensores de la fé en Yrati, ó probablemente por los que estan en Bayona; en un *Boletin impreso que han circulado*.—„Por los últimos despachos oficiales recibidos de la Regencia, en el Seo Durgel, hemos sabido oficialmente muchas victorias ganadas por las armas del Rey, sobre los enemigos del Pais, cuyos esfuerzos seran siempre destruidos donde quiera que se presenten. El asunto de Benavarre en el 18 de este mes (Setiembre), que fue tan glorioso para los defensores de la fé, será memorable para todo buen español. 500 muertos. 800 prisioneros entre los que está el coronel Tabuenca, dos estandartes, una inmensa cantidad de bagages, armas y municiones fueron los frutos de este dia, que debe animar á los amigos del Rey y la Religion, que permanecen pasivos en esta lucha.

Pero no es esta la única ventaja que tenemos en nuestro favor, por que todos los realistas en Europa toman un vivo interes en nuestro suceso. Los Monarcas de la santa alianza estan al reunirse en congreso en Verona; la llegada del grande Alexandro á Viena y todo, nos hace esperar poderoso auxîlio de los Augustos aliados, que no sufrirán mas tiempo que nuestro caro pays sea gobernado por una faccion anarquíca ambisiosa. El reposo de la Europa tambien exîge esto.

¡Brabos Navarreses! reunios pues á los Estandartes de la fé y del Monarca, y redoblemos nuestros esfuerzos, para arrojar de nuestro bello pays aquellos infelices que amenazan cubrirlo de luto y sangre—Yrati Setiembre 24—*Cabra*.— *(THE NEW TIMES.)*

El mismo diario de Tolosa, dice *El Times*, contiene algunos detalles á cerca de las novedades de Cataluña. Dice que el General Mina con un exercito de 10 á 20000 hombres no se consideraba con fuerzas suficientes para atacar al exercito realista, y anuncia que Bessieres, que se decia haber sido decapitado, habia desertado con 20000 francos pertenecientes al exercito de la fé.

BRASIL.—En la gaceta del gobierno del Rio Janeiro de 26 de Noviembre en el artículo Bahia, se leen las siguientes noticias.

Artículo de oficio.

„Los Lucitanos viéndose apretados en la ciudad de la Bahia, y reducidos á la mayor miseria por la escasez de víveres, sin poder pasar al otro lado de las lineas, resolvieron hacer una salida considerable, empleando en ella lo mas escogido de sus tropas. Con efecto, el dia 7 de Noviembre á media noche salió de la Bahia una fuerza de 3000 lucitanos, con intencion de penetrar hasta *Caxoeira*, ó *San Amaro* debiendo pasar por el lugar de *Cabrito*. Esta fuerza se dividía en tres columnas una de las cuales compuesta de marineros y tropa de desembarque era comandada por Juan Felix Pereira de Campos.

El enemigo había formado el plan de atacar las tropas brasileras en *Cabrito* por el frente, y la columna al mando de Juan Felix debía cortar la retirada. Nuestra tropa situada en *Cabrito*, siendo atacada inesperadamente, y temiendo ser cortada, se retiró para *Pirajá* en distancia de cuatro leguas lentamente, en el mejor órden, y haciendo vivo fuego sobre los lucitanos. Estos intentaron tomar á *Pirajá*, mas habiéndose presentado por tres veces con toda energía, fueron otras tantas rechazados, hasta que al fin su gefe *Madeira*, perdiendo toda esperanza abandonó vergonzosamente el campo el dia 8 á las 9 de la noche, con pérdida de dos piezas de artilleria, y mas de 200 heridos, ignorándose el número de los muertos.

Nuestras tropas hechas dueñas del campo, avanzaron nuevamente, y volvieron á tomar sus antiguas posiciones cerca de la ciudad, en donde se conservan con el mayor entusiasmo esperando nuevas tropas que debian reunírseles para atacar la ciudad, donde el enemigo se halla mas que nunca encorralado y casi siempre debajo del fuego de nuestras tropas. Esta accion ha consternado á los portugueses, y los ha desanimado del todo, pues ella descubrió las fuerzas enemigas y su propia flaqueza.

La misma gaceta de 7 de Diciembre último asegura, que el pasagero *Joaquin Carneiro de Campos*, llegado en el Paquete Inglés, refiere, que la accion precedente, fue dada en la ladera de San Cayetano, que duró desde las 5 hasta las 8 de la mañana; que la pérdida de los lucitanos se avalua en 400 hombres, y dos piezas de artilleria; la de los brasileros en 35 muertos y 49 heridos; que el dia 24 los bahianos atacaron la fortificacion del Rio Bermejo y tomaron 4 piezas y desmontaron 3. Que el general *Labatu* había oficiado al general *Madeira* por segunda vez, que iba á entrar en la ciudad con el ejército pacificador para aclamar á S. M. I. que la fuerza de este es de 20000 hombres, y que á la fecha suponia hubiese ya entrado; que los navíos de guerra estaban entrando bastimentos para tres meses; y que dos corbetas habian salido y se ignoraba su destino.

Considerando dignas del conocimiento del público, las medidas y precauciones que toma el nuevo emperador del Brasil, para afianzarse de firme en su trono, daremos lo substancial de dos decretos expedidos por S. M. I.

Primero.

Siendo constante que algunos capitalistas de la ciudad de la Bahia han suministrado grandes sumas para la mantencion y conservacion en aquella capital de las tropas portuguesas, comandadas por el brigadier *Ignacio Luis Madeira de Mello*, acaso alucinados por la falsa promesa de que tales préstamos deben ser pagados por la tesorería de la provincia; y por cuanto así mismo, los extrangeros conducidos por la lisongera esperanza de mayores lucros; por la diminucion de derechos, y por la libertad que tienen de reembarcar las mercaderias para otros puertos del imperio, en los que no pagan derechos; han introducido allí muchos efectos, lo que ha cooperado para retardar el embarque de dichas tropas; y siendo de mi deber salvar á aquella provincia de los nuevos *vándalos portugueses*. Mando, que todas las mercaderias extrangeras despachadas en la aduana de la Bahia, y reembarcadas para otros puertos de este imperio, vuelvan á pagar en sus respectivas aduanas los derechos establecidos en ellas, mientras que haya tropas portuguesas en aquella capital; que la deuda contraida por el dicho *Madeira*, no sea pagada por las rentas públicas de la provincia, y que tales capitalistas en caso de reincidencia sean reputados reveldes

á la causa del Brasil, y mia; y como tales castigados con las penas que la lei decreta para tales criminales &c.

Segundo.

Por este; ordena el emperador, que todas ó cualesquiera gracia, merced, oficios de justicia, ó hacienda, concedidas, ó pertenecientes á sujetos residentes en Portugal, no tengan efecto alguno desde la publicacion de este decreto, y que vuelvan á entrar en la masa general de las riendas del imperio para disponer de ellos como mejor convenga á los intereses del mismo &c. *(Gaceta do Rio.)*

MEXICO—Se han recivido el Sabado cartas de la Habana, fecha 9 de Agosto, que aunque no contienen noticias de este pais, pero dan algunos detalles interesantes del estado de Mexico, de donde ultimamente se habia experimentado una falta notable de noticias. Segun los últimos avisos de Vera Cruz, que alcanzaban hasta 20 de Julio, la ceremonia de coronar al nuevo emperador Iturbide no se habia verificado, y se habian presentado algunos obstaculos, que necitarian toda la sagacidad de aquel politico aventurero para superarse. Las antiguas y poderosas familias de los españoles le aborrecian ya por afeccion á la España, y ya por la natural repugnancia de ver á un hombre de inferior clase levantarse por si mismo al supremo poder de Mexico. En odio de las mas rigurosas providencias que se habian tomado para evitar la trasportacion de su dinero á Europa habian embarcado gran cantidad de él ó lo habian escondido para procurar por estos medios el empobrecimiento del pais. Con este motvo Iturbide se halló lleno de dificultades para levantar los fondos que debian sostener su nueva dignidad con el explendor conveniente. Todos los obispos se han resistido á coronarlo, sin el consentimiento del metropolitano, que igualmente lo reusaba, alegando en parte escrupulos ultramontanos, que les hacian temer que su conducta seria desaprobada por la silla de Roma, que todavia tiene la supremacia en aquel pais, y en parte influidos por su adherencia al poderoso partido de aristocratas que se opuso á la eleccion de Iturbide. Para que sus subditos no estrañasen la demora de su coronacion; el nuevo emparador bajo pretextos de indisposicion se habia retirado á los baños de San Agustin de las Cueras. No obstante las innumerables dificultades de su situacion, subsiste aun entre personas acreditadas una opinion valiente de que él sabra superarlas, y sentarse en el trono. El ha dicho que conoce muy bien el ceracter del pueblo con quien tiene que tratar: el exercito era de su devecion; y el cuerpo legislativo por lisonja, ó por miedo estaba perfectamente dispuesto á segundar todas sus medidas. Se suponia que ninguna cosa sino la falta de dinero para pagar sus tropas podria estorbarle el que se sobrepusiese á sus enemigos. Pero si se ha de estar á las cartas de la Habana, él habia tomado ya varias medidas dirigidas á allanar aquella dificultad, habiendo, segun ellas dicen, entablado ya una negociacion con muchas casas principales de Londres para un emprestito de 20,000,,000 de *dollars*, ofreciendo por seguridad del interes, y del principal el producto, ó feudo absoluto de las minas junto con algunos privilegios exclusivos en el comercio de Vera Cruz y otros puertos del reino. Estas condiciones ofrecen sin duda un cebo tentador al emprestito, y la seguridad es plena si Iturbide se mantiene en el poder. Es verdad que la contingencia de su destronamiento puede ocacionar la pérdida de los prestamistas pero exigendo estes un subido interes proporcionado al riesgo pueden reembolsar su capital antes que aquello suceda. Aunque la negociacion referida se apoya unicamente en la autoridad de las cartas de la Habana, no la consideramos del todo improbable respecto á la disposicion remarcable que se advierte ahora para invertir capitales en una empresa semejante. Los comerciantes extrangeros en Vera Cruz han obtenido permiso del gobierno para extraher plata hasta la cantidad proporcionada al valor de los efectos de su importacion, privilegio que solo era concedido á los naturales de Mexico, á quienes igualmente se les prohibia el que sacasen mas plata que la correspondiente al valor de los efectos de su introduccion.

(The Times)

LIMA—*Reglamento provicional del poder executivo.*

CAPITULO I.

Reglamento Provisorio.

ART. 1. Administrará el poder ejecutivo una comision de tres individuos del seno del Congreso, elejidos á pluralidad absoluta y con igual autoridad; haciendo de presidente el que hubiere reunido mas sufragios. (*)

2. Esta comision no turnará entre los individuos del Congreso.

3. Los elejidos quedan separados del Congreso, luego que presten el juramento respectivo, pudiendo volver á su seno, absuelta que sea su comision, y la correspondiente residencia.

4. Tendrá esta comision el nombre de SUPREMA JUNTA GUBERNATIVA DEL PERÚ; y permanecerá hasta la promulgacion de la constitucion, ó hasta que alguna circunstancia exìjiere á juicio del Congreso el que se desprenda del poder ejecutivo, que conserva con arreglo al decreto de 21 de Setiembre.

5. En los expedientes de su respectiva atribucion firmarán ó rubricarán los decretos y providencias al menos dos individuos de la Junta.

6. Por enfermedad ó impedimento temporal de alguno de los individuos de la Junta, quedará el despacho á cargo de los dos restantes, expresando el motivo de la falta del primero.

7. La mayoría decidirá los asuntos de la atribucion de la Junta; quedando expedito el vocal que hubiere discordado para salvar su voto en libro separado.

8. Cuando todos los vocales discordaren, se pasará el negocio con el respectivo informe para que decida el Congreso.

9. La Junta Gubernativa tendrá el tratamiento de *Excelencia.*

10. El sueldo de cada individuo de la Junta será el de doce mil pesos, los que se pagarán por el Estado.

11. La Junta tendrá la guardia y honores que prescribe la ordenanza para los capitanes generales de ejército.

12. Proveerá los empleos de la lista civil conforme al decreto particular que expida el Congreso; quien igualmente resolverá acerca de la eclesiastica.

13. La Junta presentará al Congreso mensualmente una lista de las provisiones que hiciere en todos los ramos de la administracion pública.

14. Nombrará la Junta los secretarios del despacho con arreglo al número de secretarias que resolviere el Congreso, dandole aviso antes de publicar el nombramiento.

No se transcriben los demas capitulos del reglamento, en atencion á que ellos no contienen otra cosa, que las formas usuales de esta clase de gobiernos.

PROVINCIAS DEL RIO DE LA PLATA.

MONTEVIDEO.—Por un conducto seguro y fidedigno, se nos ha transmitido la siguiente noticia—Que se le ha negado al general Lecor decididamente el dinero que acostumbraba sacar de aquella plaza, y en consecuencia se aproximaba á ponerla sitio—Ilustres montevideanos!! ¡Valientes Orientales!!! acercándose á estrecharos las legiones que pretenden sostener los débiles é injustos lazos con que estabais unidos al nuevo imperio del Brasil, se acerca el dia de vuestro oprobio, y de vuestra eterna esclavitud. El general Lecor que se muestra tan zeloso de la causa del Brasil, ó mas bien de su autoridad y sus honores, no perdonará medio ni corage para triunfar de vosotros, y acabar con los brabos que sostienen la justicia y la razon

(*) Ha recaido el nombramiento, segun decreto inserto en el Mercurio de Chile, en los Señores D. José de la Mar, D. Felipe Antonio Alvarado, y el conde de Vista Florida.

con los ilustres lucitanos, que obedientes á su rey y respetando las promesas sagradas, y los derechos sociales, quieren cumplir aquellas, y proteger estos. He aqui la nueva carrera que se os prepara; ella es la que debe decidir de vuestra suerte ¿Y permitereis valientes Montevideanos, que os insulten un puñado de esclavos y mercenarios, que ollen de nuevo vuestros derechos, y que os reduzcan al estado antiguo, despues de haber gozado de patria y libertad, por el heróico paso, que dió vuestro antiguo cabildo? ¿Y esto supuesto, podreis sobrevivir al oprobio y la vergüenza que un vencedor orgulloso derramará sobre vuestro nombre y desiciones? De ningun modo. Un pueblo que quiere ser libre le sobran recursos. Ninguna fuerza es bastante para subyugarlo, mientras sus habitantes conozcan sus derechos y la injusticia del agresor. Union y energía, ved hai, montevideanos; las dos fuertes columnas en que se estrellan las bayonetas, y los firmes pedestales que sostienen la encantadora libertad á cuya voz imperiosa tiembla el tirano, y huyen despavoridos los viles esclavos que solo le siguen por su poder—Por la union, energía, y ese sublime amor á la libertad 10,000 atenienses vencieron en Maraton á una multidud inmensa de viles mercenarios—Llamad à imitacion de aquellos á los padres de la patria; que vuestras mugeres se desprendan de sus preciosas alajas si fuere necesario; que vuestros hijos corran con vosotros á las armas, y que los ancianos lleven en sus trémulas manos las teas encendidas, que todo lo consuman, si la suerte os es adversa. Preferid primero una honrosa muerte al triunfo del vencedor mil veces mas degradante. Y vosotros lucitanos protectores de los derechos del hombre, no olvideis la gratitud que debeis á los desgraciados montevideanos, por la hospitalidad y buena acogida que habeis de ellos merecido; vuestra conveniencia misma os dicta el hacer causa comun; á mas de que algun dia podrán pagaros con usura vuestros servicios, y llevareis á vuestra patria la dulce satisfaccion de haber sido justos, desmintiendo la opinion de vuestros enemigos que os caracterizan con el nombre de vándalos y jenizaros.

ENTRE-RIOS—*Proposiciones para un tratado entre el general Lecor y el gobernador Mancilla.*

Illmo. y Excmo. Sr.—Reconocido y admitido por V. E. el caracter comision que revisto del Gobierno del Entrerios, para acercarme á V. E. y proponer un tratado de convención, que asegure de un modo sólido la tranquilidad y buena armonia de ámbos estados. He creido de mi deber elevar al superior conocimiento de V. E. los adjuntos capítulos para que en su consecuencia se sirva V. E. (teniendo presente el interes recíproco) resolver lo que merezca su aprobacion. Tengo la honra de ofrecer á V. E. las mas altas consideraciones, como le son tan justamente debidas. Dios guarde á V. E. muchos años. San José, Diciembre 10 1822.—*Juan Florencio Perea*, Sargento Mayor, Secretario. Illmo. y Excmo. Sr. Capitan General del Estado Cisplatino, Baron de la Laguna.

Proposiciones que el encargado del Entrerios ha creido elevar al superior conocimiento del Excm. Sr. Baron de la Laguna, con arreglo á las instrucciones de su Gobierno—1ª. El Excmo. Sr. General Baron de la Laguna, reconocerá los límites de la Provincia Entreriana, quedando por este principio ámbos Gobiernos obligados á contenerse en sus líneas con la mayor neutralidad y buena armonía.—2ª. Serán mandados retirar á la inmediacion ó marjen Oriental del rio del Uruguay todos aquellos caudillos que conspiraron contra la tranquilidad de aquella provincia, no dispensándoles proteccion alguna directa ó indirectamente para hostilizar la Provincia de Entre-Rios.—3ª.: El Gobierno de la provincia Entreriana estará á igual correspondencia respecto al Estado Cisplatino, con aquellos que abrigaren miras que no digan conveniencia con intereses de aquel Estado.—4ª. Se observará y respetará religiosamente las propiedades de ámbos territorios, y aquellas que sean extraidas ilegitimamente, deberán ser devueltas á sus propietarios, toda vez que estos por sí ò por conducto de los Gefes de ámbas líneas, fueren reclamadas en forma legal. 5ª. No será permitido, bajo la responsabilidad mas ragrada, (en el caso desgraciado de que por causas que no están en la esfera de las facultades de los Gobiernos de ámbos Estados) el declarar la guerra, ni dar paso hostil sin una previa declaracion y aviso; guardándose en cualquier caso las formalidades admitidas por las naciones civilizadas, debiendo anticiparse el aviso á las hostilidades al menos quince dias.—6ª. Este tratado no podrá tener efecto hasta transcursar veinte dias, contados desde la fecha de su celebracion, para que pueda pasar á la ratificacion de ámbos gefes de uno y otro Estado.—San José y Diciembre 3 de 1822. *Juan Florencio Perea*, Sargento mayor Secrtario.

Contestacion—Illmo. Sr.—Poseido de los mismos sentimientos que animan al Gobierno de la provincia del Entre-Rios, y deseando positivamente estrechar mas las relaciones amistosas que subsisten entre ambos territorios con beneficio comun, suscriba desde luego á las proposiciones que hace por el conducto de V. S. con las ampliaciones y ratificaciones siguientes—

A la primera: Ambos Gobiernos respetarán la línea de límites de los dos territorios, y se obligan á no traspasarla con fuerza armada por ningun motivo, durante la amistad y buena armonia que prometen guardar, y conservar, contener por todos los medios posibles, ni mezclarse directa ni indirectamente en las disenciones políticas interiores que pueden sucitarse en cualquiera de dichos territorios;—A la Segunda y tercera. Ambos Gobiernos se obligan á no dar auxîlios directa ni indirectamente á los caudillos, y demas personas que se hallen refugiados, ó que en adelante se refugiaren en cualquiera de los dos territorios por haber conspirado contra el órden y tranquilidad pública; impidiendo toda agresion que intenten hacer con fuerza armada. A la cuarta. Ambos Gobiernos se obligan á respetar los bienes, haciendas, y propiedades de los vecinos de una y otra parte, y hacer devolver inmediatamente á sus dueños las que se extraigan furtivamente luego que sean reclamadas en forma legal.—A la quinta. Ambos Gobiernos se imponen la obligacion de no hacer hostilidades con ningun pretesto, ántes de hacerse reciprocamente las exposiciones y reclamaciones sobre los motivos de queja que puedan sobrevenir, bien sea por falta de cumplimiento á lo pactado en este y antecedentes artículos, ó por otro cualquier accidente imprevisto, protestando allanar amistosamente cualquiera duda hasta donde lo permita el honor nacional y la conveniencia pública de las respectivas provincias.—A la sexta. Esta convencion será firmada por duplicado, para que haya en ámbos gobiernos la debida confianza—Dios guarde á V. S. muchos años. Cuartel general en San José, 11 de Diciembre de 1822—*Baron de la Laguna*—Illmo. Sr. Don Juan Florencio Perea, Sargento mayor, Secretario y Comisionado del Estado de Entre-Rios.

La circunspeccion con que nos hemos propuesto tratar todos los asuntos, no nos permite aventurar algunas reflexiones sobre el conteuido de un papel simple como el presente. Nos reservamos hacerlas cuando en forma de tratado lo veamos mas autorizado; bien que las cartas que hemos visto de Montevideo, y la Capilla nueva, lo dan por efectuado.

Erratas del número anterior.

Pág.	Colum.	lin.	dice.	Lease.
3	1ª	4	(médico)	(mèdico) y Mendez.
Id	2ª	9	matriz	motriz.
Id	Id	65	sistema	sintoma.
4	2ª	63	las intrigas	los intrigantes.
Id	Id	56	no es la moral de las pasiones.	no es dada para que regle.

IMPRENTA DE LOS EXPOSITOS